



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 20 de abril de 2017

Radicado: 201730068092

Rector(as)
Instituciones Educativas Oficiales
Medellín

Asunto: Cobertura del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2017.

Cordial saludo,

Por medio de la presente queremos informarles a todos los directivos de las Instituciones Educativas Oficiales y de cobertura contratada que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar - PAE - que recuerden suministrar la información necesaria para realizar la configuración en el SIMAT de la estrategia de alimentación escolar, información que debe ser suministrada teniendo en cuenta los criterios de focalización y la cobertura PAE para el 2017, la cual refleja una disminución del 10% de los cupos ejecutados, para todos los Establecimientos Educativos con referencia al primer trimestre del año en curso. Cabe señalar que dicha disminución obedeció a dos situaciones:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, donde se establecen los criterios de focalización a tener en cuenta para los titulares de derecho.
2. Optimizar los recursos económicos disponibles para el PAE en la vigencia 2017, teniendo en cuenta que el MEN no aportó recursos económicos suficientes para dicha vigencia.

La cobertura establecida se verá reflejada en la entrega de las raciones a cada una de las Sedes Educativas, una vez se suscriba y se dé inicio al contrato que se derive de la Licitación Pública número 70006111 de 2017 que se lleva a cabo por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio, inicio que se tiene previsto para la semana del 24 al 28 de abril del presente año, con algunas anomalías que se irán ajustando para prestar un adecuado servicio.

Reiteramos la responsabilidad de cada institución en reportar la información para la configuración de la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT basados en la cobertura y modalidad de atención asignada, identificando en ella, los



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



titulares de derecho, para lo cual se tendrá un plazo hasta el 28 de abril, fecha a partir de la cual se realizará la verificación en dicho sistema para hacer el ajuste en la prestación del servicio, acorde a la cobertura allí registrada hasta tanto se cuente con el 100% de la población identificada.

Por lo anterior, invitamos a los directivos y docentes de los Establecimientos Educativos para que socialicen con los padres de familia y comunidad educativa en general, los cambios que se generarán en torno a la prestación del servicio alimentario a la población escolar.

Agradecemos la comprensión y colaboración.

Atentamente,

LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Secretario de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos
Alcaldía de Medellín

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación de Medellín
Alcaldía de Medellín

Proyectó: <i>Claudia Maria Orrego Ramirez</i> Claudia Maria Orrego Ramirez - Coordinadora PAE- Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Revisó: Esteban Gallego -Director técnico Equipo seguridad Alimentaria SISFDDHH <i>Gloria Maria Munera M.</i> Gloria Maria Munera M.- Abogada- SISFDDHH <i>Jessica Zapata Jaramillo</i> Jessica Zapata Jaramillo- Abogada- Planeación Educativa- Secretaria de Educación	Aprobó : Mónica Alejandra Gómez Laverde- Asesor jurídico Despacho- SISFDDHH <i>Carolina Franco Giraldo</i> Carolina Franco Giraldo Subsecretaria de Planeación Educativa - Secretaria de Educación Marcela Omaña-Asesora Jurídica Despacho- Secretaria de Educación
--	---	---

